Contrato de Provisión de Tecnología de Información

En Cuenca, al 11 de septiembre de 2002, entre la compañía **Cartones Nacionales S.A.I. CARTON**, representada por su Gerente General, Ing. Rafael Simon Gaviño, parte a la cuál para efectos de este contrato se denominará simplemente como "CARTON" o "la compañía", y, la compañía SISTEMAS S.A., representada por su Gerente General, Sr. Michael Giler, a quien igualmente para efectos de este contrato se referirá como "SISTEMAS" o "la contratista", se celebra un contrato de provisión de tecnología de información, al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.-. SISTEMAS es una empresa dedicada al negocio y manejo de información que ofrece soluciones completas para las necesidades requeridas por los clientes, por ello CARTON requiere contratar los servicios de provisión de tecnología de información para implementar un proyecto de tecnología de información para sus plantas industriales.

Segunda: Objeto.- Con estos antecedentes, CARTON contrata los servicios de SISTEMAS para que, por su cuenta y riesgo, se encargue de proveer e implantar una licencia de uso no exclusiva, perpetua, sin límite de usuarios e implantaciones de servidores de la empresa de COTISA (marca registrada en la República de Costa Rica) software para la gestión administrativa financiera de empresas, que se encuentra compuesto por aplicaciones que se describen del anexo A "Descripción de Aplicaciones COTISA" que forma parte integrante de este instrumento.

De igual manera, SISTEMAS S.A. proveerá de capacitación a usuarios finales en todos los productos que incluye este contrato, según el anexo B "Capacitación" que se incluye.

Tercera.- Productos a Entregarse.- SISTEMAS entregará a la compañía lo siguiente:

- 1. Programas fuentes
- 2. Documentación de usuario final
- 3. Documentación técnica
- 4. Documentos de definición de requerimientos, que establece los ajustes que el cliente desea sobre el sistema.

Igualmente, SISTEMAS entregará al cliente las actas que verifican que realizó todos los ajustes aceptados por CARTON en el documento "Definición de Requerimientos". Además la contratista entregará en medio magnético:

- Programas fuentes
- Documentación técnica de los sistemas
- Manuales de usuario final

Si después de 30 días de haber entregado SISTEMAS esta documentación, la compañía no se pronuncia al respecto, SISTEMAS entenderá como recibido y aceptado los sistemas.

Cuarta: Precio y Forma de Pago.-

Los valores que se cancelarán se dividen en dos rubros distintos: El valor por las licencias del sistema NF y el valor mensual de implantación.

El Precio por las licencias del sistema NF tiene un valor de DIEZ Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 18.000,00). Este valor deberá pagarse al inició del contrato.

El precio mes de implantación es de SEIS MIL SEIS CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$6.600,00) pagaderos cada vez que se concluya un mes de implantación posterior a la presentación de la factura correspondiente.

Cualquier trabajo adicional que la compañía solicitare no incluido en el documento Definición de Requerimientos, serán facturados por separado a un costo por hora de VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 25,00), según plan de trabajo previamente acordado con el CARTON .

La compañía asumirá los gastos que ocasionen el desplazamiento, alojamiento y alimentación para la ejecución de trabajos que tuvieren que efectuarse fuera de sus plantas principales ubicadas en las ciudades de Quito y Guayaquil.

Los valores estipulados en este contrato, no podrán cambiar sin previo aviso y acuerdo entre las partes.

Quinta: Garantía del Contratista.- Sin perjuicio de las demás responsabilidades legales, la contratista garantiza la idoneidad y calidad de los servicios que ejecutará para CARTON, de tal manera que responderá ante éste, en caso de no cumplirse debidamente con todos y cada uno de los puntos a desarrollarse según el plan y cronogramas de trabajos establecidos.

Los sistemas aquí descritos, están desarrollados con herramientas Oracle parte en plataforma cliente/servidor. Cualquier problema relacionado con la funcionalidad contratada originalmente de los sistemas, definida en los anexos de este contrato y en el documento "Definición de Requerimientos", que se elabora durante la ejecución de este contrato, está respaldada por un período de garantía de seis (6) meses comenzando a partir de la entrega recepción de cada sistema.

Para mantener la garantía técnica, la compañía no podrá hacer modificaciones sin informar a SISTEMAS, la que autorizará la ejecución de los mismos al recibir la documentación técnica de

CT. No. 132/02

las modificaciones y comprobar que los cambios no afectan el buen funcionamiento de los sistemas.

CARTON una vez finalizada la garantía incluida, podrá contratar el servicio de Soporte Técnico, siempre y cuando no haya modificado el código fuente sin autorización de SISTEMAS, a fin de que SISTEMAS pueda asegurar que los cambios que realizó CARTON a los sistemas no han producido ningún daño a los mismos.

El soporte técnico ofrece lo siguiente:

- Corrección gratuita contra cualquier fallo de la funcionalidad contratada originalmente, la que se define en la cláusula de garantía técnica.
- Permite recibir sin costo adicional, en medio físico, las nuevas versiones de las aplicaciones AS. No incluye implantación.
- Soporte telefónico a usuarios entrenados en horas laborables.

Sexta: Plazo.- Los trabajos se ejecutarán en un plazo catorce meses calendarios contados a partir de la firma del presente contrato, y de acuerdo a las fases del contrato que se describen a continuación:

FASE 1: AJUSTE DE LOS SISTEMAS

Se realizará el ajuste a los sistemas para cumplir con los requerimientos aceptados por el cliente en el documento de "Definición de Requerimientos".

SISTEMAS dedicará las horas hombre necesarias para la ejecución de los ajustes requeridos por CARTON, los que estarán definidos en el documento "Definición de Requerimientos".

En caso de que la compañía necesitare nuevos requerimientos luego de aceptar el documento "Definición de Requerimientos", éstos se facturarán a una tarifa por hora persona, según el cronograma acordado de mutuo acuerdo.

FASE 2: CAPACITACIÓN AL USUARIO

Comprende el total entrenamiento de los usuarios finales en los módulos que les corresponde, según las condiciones establecidas previamente.

FASE 3: ARRANQUE DE LOS SISTEMAS

Comprende las siguientes tareas:

- Instalación: Fase liderada y ejecutada por SISTEMAS, con la participación del cliente.
- Migración: Fase liderada y ejecutada por el cliente con el soporte de SISTEMAS
- Pruebas: Fase liderada y ejecutada por el cliente con el soporte de SISTEMAS
- Producción: Fase liderada y ejecutada por el cliente con el soporte de SISTEMAS

SISTEMAS estará en todo momento disponible para soportar el correcto arranque de los sistemas, pero no será responsable de:

- Las consecuencias del mal uso de los programas, datos y base de datos de cualquier equipo que haga uso el cliente.
- La información que sea introducida en las aplicaciones.
- La operación en producción de las aplicaciones instaladas, que previamente han sido aprobadas y aceptadas por el cliente.
- Elaborar la descripción de procedimientos y funciones del cliente.

FASE 4: ENTREGA DE LOS SISTEMAS

CARTON firmará el acta de entrega – recepción, una vez se hayan cumplido todos los puntos aceptados por éste en el documento "Definición de Requerimientos", según las condiciones establecidas en la cláusula "Entrega del Sistema".

Séptima: Participación de la Compañía.- CARTON para la ejecución del presente contrató aportará con:

- Personal con conocimiento en la operación de la institución y personal del área de sistemas, para la definición de requerimientos y control del avance de los ajustes a los sistemas para su cumplimiento.
- Aseguramiento de la participación de todos sus empleados involucrados en la implantación del sistema.
- Los equipos de producción donde se instalarán los sistemas por lo menos 15 días calendario antes de la fecha de entrega de las primeras aplicaciones de los sistemas.
- Las licencias Oracle que requieran los sistemas.
- Instalación física para los consultores de SISTEMAS.
- Una computadora por consultor durante el proyecto (Pentium III o más, 64Mb RAM, tarjeta de Red, conexión a UPS Central).
- Una (1) impresora laser.

Octava: Propiedad Intelectual.-

La compañía no tendrá la propiedad intelectual de los sistemas. No podrá venderlos ni cederlos ni alquilarlos, ni dar servicios a terceros, sin embargo podrá utilizarlos sin restricción y hacerles los cambios que crea conveniente.

Novena: Licenciamiento.-

COTISA otorga una licencia perpetua sin límite de usuarios para la compañía.

Décima: Confidencialidad.- SISTEMAS se obliga a mantener de manera confidencial toda información relacionada al cliente, a los socios, funcionarios y directores de ésta, a los negocios y actividades del cliente que por motivo de este contrato deba conocer y manejar, así como a los términos del presente contrato. Por tanto, SISTEMAS no podrá usar dicha información para propósito de sus propios negocios, ni en general, para su beneficio o de terceros. La obligación de SISTEMAS, se extiende a asegurar que la información sea mantenida de manera confidencial por todas las personas involucradas en la ejecución de este contrato.

Décima Primera: Naturaleza del Contrato y Responsabilidad Laboral.- El presente contrato, es de índole mercantil, sin que por lo tanto entre la compañía y la contratista existan relaciones laborales de ninguna clase. En consecuencia, la contratista declara que asume, de manera expresa, la más extensa responsabilidad para con sus trabajadores, y, que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones legales para con su personal. Así mismo, se compromete a obligar a todos sus trabajadores a respetar y cumplir los reglamentos y normas internas de la compañía.

Décima Segunda: Fiscalización.- La compañía fiscalizará el desarrollo del proyecto, así como su entrega - recepción definitiva, por intermedio de su Gerente de Sistemas, Ing. Boris Cozo, o, de la persona, que en su reemplazo, designe su Gerente General. Sólo, luego de ocurrida esta entrega-recepción a entera satisfacción de CARTON, podrá procederse al pago, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera.

Décima Tercera: Jurisdicción y Competencia.- En caso de controversia que pudiere resultar de este contrato, las partes dejan constancia expresa que, previa cualquier instancia judicial o arbitral, se comprometen a acudir a los servicios del Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Guayas y por el mecanismo de mediación tratar de alcanzar un acuerdo satisfactorio. De no llegar a un acuerdo por la mediación las partes podrán someterse a la decisión arbitral del mismo Centro o a los jueces de Cuenca, y al trámite verbal sumario, a efectos de lo cual renuncian jurisdicción y domicilio.

Para constancia y en ratificación de su contenido, suscriben las partes este instrumento en tres copias de igual tenor.

p. Cartones Nacionales S.A.I. CARTON

p. SISTEMAS S.A.

Ing. Rafael Gaviño Gerente General Sr. Michael Giler Gerente General